

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.747/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8747/1977

Boletín Oficial, 31 de marzo de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8747/1977

DECRETO-LEY 8747/77

Derogando la Ley 8600.

LA PLATA, 15 de MARZO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2.240-75/977 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/976, de la Junta Militar, en su artículo 1º, apartado 1.1; en ejercicio de las facultades legislativas por ella con feridas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley número 8600.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8747/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).